

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:10-06-2025

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Decreto 2366 de 2015 creó la Agencia de Renovación del Territorio ART como una agencia estatal de naturaleza especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera.

El Artículo 14 de la Ley 2294 de 2023 señala que la ART estará adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica.

El Decreto 1223 de 2020 modificó la estructura de la ART y creó la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI. En especial, el Artículo 10º indica como funciones a cargo de la OTI, entre otras, las siguientes que guardan relación con el objeto de la presente contratación:

- (...)
- 5. Impartir y aplicar los lineamientos y procesos de Arquitectura de Tecnologías de la Información (TI) en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con las tendencias de transformación digital del Estado Colombiano.
- (...)
- 8. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y comunicaciones, para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano.
- (...)
- 9. Promover el uso y apropiación de herramientas tecnológicas que promuevan la interacción de la Agencia con sus clientes externos.
- (...)
- 10. Brindar el soporte técnico que la Agencia requiera para el funcionamiento de sus herramientas tecnológicas.
- (...)
- 15. Administrar los sistemas de información, equipos, redes y herramientas tecnológicas y brindar el soporte técnico para su funcionamiento adecuado, coordinando las acciones que resulten necesarios.
- (...)
- 14. Formular y aplicar los lineamientos y procesos de infraestructura tecnológica de la Agencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación y mantenimiento.
- (...)
- 16. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Para cumplir sus objetivos misionales y funcionales, la ART debe disponer de recursos y herramientas tecnológicas que permitan apoyar la implementación y difusión de sus políticas, para lograr un óptimo funcionamiento de los procesos de apoyo, garantizar disponibilidad, confiabilidad e integridad de la información, y minimizar el procesamiento manual de datos.

Además, conforme con el Artículo 27 del Decreto 2366 de 2015, la Secretaría General de la ART tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- (...)
- 16. Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia.
- (...)
- 17. Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia.

Así las cosas, la ART, para el desarrollo de la imagen corporativa, requiere de las licencias de Adobe Creative Cloud para aportar a la implementación de acciones de la estrategia de pedagogía, divulgación y posicionamiento de los PDET, la cual busca generar sentido de pertenencia, apropiación y defensa por parte de los actores de interés para que los PDET trasciendan de ser una política de Gobierno a una apuesta integral de país que sea irreversible.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:10-06-2025

La licencia ofrece la posibilidad de desarrollar, editar y componer imágenes, elaborar ilustraciones y gráficos, crear y publicar páginas y portales web, producir y elaborar videos y boletines, acciones que se realizan permanentemente para la implementación de la estrategia de divulgación, pedagogía y posicionamiento de los PDET.

Igualmente, permite que varias personas del equipo puedan tener acceso a los servicios desde la nube en diferentes dispositivos. Esto contribuye con el trabajo colaborativo en proyectos y sinergias con las oficinas de comunicaciones y tecnologías de la información. Otra funcionalidad importante es que la adquisición de esta licencia permite que los programas estén constantemente actualizados y con nuevas funcionalidades sin que esto represente algún pago adicional.

Así mismo la oficina de comunicaciones viene usando esta licencia desde el 2016, por lo que todo el archivo histórico se ha desarrollado bajo los programas que se manejan bajo esta licencia.

En este sentido, se hace necesaria la contratación del licenciamiento para potenciar el trabajo que se viene ejecutando tanto a nivel central como regional, a través de una de las funciones de la Oficina de Comunicaciones, que consiste en *"Diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, imagen y promoción de la entidad, y de divulgación de los programas y proyectos, en coordinación con el Gobierno Nacional y bajo los lineamientos del Consejo Directivo, al igual que con la meta del Plan Estratégico que busca "Garantizar la participación de los actores de los territorios para la construcción de una visión de futuro, la planeación de iniciativas y acciones concretas y su ejecución, seguimiento y control"*.

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de inversión "implementación de las tecnologías de información y comunicaciones para la renovación del territorio" proyecto que hace parte de la OTI.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios de la Entidad y prevista para ser ejecutada en la vigencia 2026.

2. Modalidad de selección del contratista y fundamentos jurídicos que la soportan

El presente proceso de selección y la aceptación de oferta (contrato) a suscribir están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, que se adelantará a través de una **mínima cuantía**, procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"*.

En virtud de lo anterior y dado que el valor del bien a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la entidad vigencia 2026 se adelantará el proceso mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

2.1. Convocatoria limitada a MiPyme

Por tratarse de un proceso de selección cuyo valor es inferior a 125.000 dólares, se determina que es susceptible de limitación a MiPymes en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto de 1082 de 2015, modificado por el Artículo 4° del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior lo anterior, la ART establecerá en el cronograma plazo para solicitud de limitación a MiPymes.

3. Objeto del contrato

Adquirir 3 licencias Creative Cloud Pro Adobe para realizar los diseños de comunicaciones para la Agencia de Renovación del Territorio.

3.1. Clasificador de bienes y servicios - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN		Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado:10-06-2025

Código y nombre segmento	Código y nombre familia	Código y nombre clase	Código y nombre producto
43000000. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43230000. Software.	43231500. Software funcional especificode la empresa.	43231513 Software para oficinas.

3.2. Plan anual de adquisiciones

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, el mismo se encuentra descrito, así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
43231513	INV-OTI - Adquirir 3 licencias Creative Cloud Pro Adobe para realizar los diseños de comunicaciones para la Agencia de Renovación del Territorio.	Julio	Julio	2	Meses	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	15.000.000 COP	15.000.000 COP

4. Análisis de sector, valor oficial estimado y justificación

4.1. Análisis de sector

Se realizó el análisis de sector del servicio a adquirir, el cual se encuentra en documento adjunto y hace parte integral del presente documento.

4.2. Valor oficial estimado

De acuerdo con la información obtenida en el análisis del sector, el valor oficial estimado de la ART, para esta contratación es hasta por la suma de **catorce millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y dos pesos M/CTE (\$14.852.132)**, incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, *Adquirir 3 licencias Creative Cloud Pro Adobe para realizar los diseños de comunicaciones para la Agencia de Renovación del Territorio*.

4.2.1. Información presupuestal - certificado de disponibilidad presupuestal

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026 para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el grupo Interno de Trabajo de Financiera, así:

No.	Fecha	Valor	Proyecto o posición catálogo de gasto	Recurso
11026	2026-01-06	\$15.000.000	C-0299-1000-1-53105B-0299066-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y SOPORTE DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN NACIONAL	10

4.3. Justificación del valor oficial estimado

Se solicitaron cotizaciones a empresas con experiencia en la satisfacción de esta necesidad, la cual esta descrita en las especificaciones técnicas. Lo anterior, con el fin de revisar los precios del mercado y determinar el presupuesto para la presente contratación.

Se recibieron tres (3) cotizaciones de diez (10) invitaciones, que cumplen con lo requerido por la ART, a las cuales se les aplicó la formula media aritmética obteniendo un valor de **catorce millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y dos pesos M/CTE (\$14.852.132)**, el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:10-06-2025

directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, “Adquirir 3 licencias Creative Cloud Pro Adobe para realizar los diseños de comunicaciones para la Agencia de Renovación del Territorio.”

4.3.1. Fuente de financiación

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de INVERSIÓN correspondiente al BPIN No. 202300000000025 nombrado “FORTALECIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TEC-NOLÓGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y SOPORTE DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECI-DOS POR EL GOBIERNO EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN NACIONAL”.

Inversión: X Funcionamiento:

4.3.2. Recursos

Elija una de las opciones según el origen de los recursos teniendo en cuenta si son recursos propios y/u otros. En caso de Marcar otros, se deberá indicar cual.

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: Otros: Nación

5. Especificaciones técnicas

Son las establecidas en documento adjunto denominado “anexo de especificaciones técnicas”, el cual hace parte integral del presente.

5.1. Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para su ejecución

De conformidad con el numeral 2° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previamente a solicitar la contratación, cuando a ello hubiera lugar, se debe contar con la siguiente autorización(es), licencia (s) y/o permiso(s):

Autorización, permisos y/o licencias	Aplica(si/no)
Artículo 2.8.4.6.2. del Decreto 1068 de 2015: Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que pertenecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país. En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto. Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales.	No
ARTÍCULO 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015: Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles. Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo. (Art. 21 Decreto 1737 de 1998, modificado por el Art. 9 del Decreto 2209 de 1998)	No
ARTÍCULO 2.8.4.3.1.3. del Decreto 1068 de 2015: Autorizaciones. La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y la celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación modificación o prórroga de los contratos suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	No

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:10-06-2025

6. Obligaciones del contratista

6.1. Generales

1. Suscripción del acta de inicio.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios y documentos previos, adenda(s), oferta presentada y especificaciones técnicas, según aplique; bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten la ejecución contractual.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, que impida la normal ejecución del contrato a él (la) supervisor (a) del mismo.
5. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por La Entidad relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
6. Suscribir el Acuerdo Individual de Privacidad y Manejo de la Información, con respecto a la información obtenida por el/la contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Constituir la garantía a favor de la Entidad en los términos establecidos en el Contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución del mismo y hasta su liquidación, por los valores y con los amparos previstos; así mismo, realizar las modificaciones en razón prórrogas, adiciones u otras, cuando a ello haya lugar.
8. Participar en las reuniones, encuentros o comités a los cuales sea convocado por parte de La Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, y entregar al supervisor para cada pago copia de la planilla correspondiente; esto en el caso de persona natural y para el caso de personas jurídicas, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
13. Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.
14. Respetar los Derechos Humanos Internacionalmente reconocidos, de conformidad con la norma aplicable, así como abstenerse de conductas que conlleven a la vulneración de los mismos, en cualquiera de las etapas del proceso de selección y ejecución del contrato y hasta su liquidación.
15. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación y presentarse a La Entidad en el momento en que sea requerido.
17. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad que la ART tenga implementados para el acceso a las instalaciones de sus diferentes sedes.
18. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023. (si aplica)
19. Realizar oportunamente las actividades que como proveedor sean su responsabilidad, respecto de la plataforma del Secop II.
20. Responder por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. El proveedor, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni él, ni sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:10-06-2025

fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo, proliferación de armas o riesgos de corrupción. El proveedor, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, se materializa durante la relación contractual con la Agencia de Renovación del Territorio, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral. En lo referente al compromiso anticorrupción, el contratista se compromete a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) Apoyar la acción del Estado colombiano y de la Agencia de Renovación del Territorio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública; b) No estar en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato; c) Se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; d) Se compromete a comunicar a los empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de los empleados o asesores; y Conoce las consecuencias derivadas del incumplimiento del compromiso anticorrupción.

22. El contratista en caso de llegar a conocer que la persona jurídica que representa o el representante legal se encuentran incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, se compromete a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes.
23. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 el contratista se compromete a cumplir con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
24. Cumplir con los Sistemas de Gestión de la Entidad y las políticas de privacidad y manejo de la información de la ART.
25. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 287 de 2026, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. compras públicas accesibles, en el sentido de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios objeto del contrato, procurando la mayor cobertura posible de las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (si aplica).
26. Respetar durante toda la ejecución del contrato el porcentaje de vinculación de personas con discapacidad, de acuerdo con la propuesta presentada y ponderada en el proceso de contratación, (en caso de que se haya certificado la vinculación de personal con discapacidad en la presentación de la oferta) y en todo caso, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 287 de 2026.
27. Cumplir con los Sistemas de Gestión de la Entidad y las políticas de privacidad y manejo de la información de la ART.
28. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.2. Obligaciones específicas

1. Entregar el paquete de tres (3) Creative Cloud Pro Adobe una vez sea firmada el acta de inicio, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el “Anexo Especificaciones Técnicas”.
2. Entregar los soportes respectivos de licenciamiento por un (1) año del software Adobe Creative Cloud adquirido.
3. Entregar al supervisor designado por la ART los códigos o claves de acceso para la descarga de las licencias, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio.
4. Brindar acompañamiento y verificar el funcionamiento durante el año de renovación del software, al supervisor designado por la ART.

6.3. Obligaciones de la entidad

1. Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:10-06-2025

3. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria para el desarrollo del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del contrato, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor.
5. Pagar al Contratista el valor del contrato, dentro de los plazos y forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
6. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique
7. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 392 de 2018, respecto a la inclusión de personas con discapacidad. (si aplica).
8. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

7. Aspectos generales del contrato

7.1. Contrato a celebrar

El contrato que se pretende celebrar es de compraventa.

7.2. Duración

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del paquete de tres (3) Creative Cloud Pro Adobe es por el término de un (1) año, a partir de su activación de las licencias.

7.3. Forma de pago

La Agencia de renovación del Territorio pagará al contratista en un solo pago el 100% del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. En los casos que aplique presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
2. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. (cuando aplique)
3. Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. En los casos que aplique presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
4. Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del bien y/o servicio y certificado de ingreso al almacén, (en caso de que aplique)
5. Los demás documentos que exija la entidad.

Parágrafo primero: No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensual de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:10-06-2025

Parágrafo segundo: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7.4. Domicilio contractual y lugar de ejecución

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C

El lugar de ejecución es en la Carrera 7 # 32-24 piso 38 Centro Empresarial San Martín.

7.5. Supervisión

La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el Analista T2 Grado 6 de la Oficina de Comunicaciones o por quien sea designado por el ordenador de gasto o delegado para el efecto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría vigentes en la Entidad.

El servidor público propuesto ha fungido como supervisor de contratos en vigencias anteriores en la entidad, por lo tanto, tiene experiencia en relación con las actividades y obligaciones definidas en el contrato a supervisar, adicionalmente las funciones de supervisión guardan relación con el empleo de esta y con las funciones de la Oficina de Comunicaciones.

7.6. Liquidación

El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

La entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, para la modalidad de mínima cuantía la oferta más favorable corresponde al menor precio o menor valor total de la oferta de conformidad con lo señalado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la verificación y corrección aritmética, si hay lugar a ello.

La entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar la información que considere necesaria.

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

El proponente para ser considerado hábil debe cumplir con los requisitos técnicos y jurídicos.

8.1. Experiencia del oferente

a) Experiencia del proponente no diferencial

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, con objeto similar o igual al del presente proceso, y cuya sumatoria del valor de estas sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el mismo.

b) Experiencia del proponente diferencial (MiPyme)

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:10-06-2025

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el cual dispone que las entidades deben incluir condiciones o criterios habilitantes diferenciales para incentivar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en el evento en que la propuesta sea presentada por una empresa que ostente la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se deberá allegar como requisito habilitante máximo tres (3) certificaciones de contratos, cuya sumatoria de las cuantías debe ser mayor o igual al valor del presupuesto asignado para el presente proceso.

Se entiende como igual o similar al objeto del presente contrato comercialización de licencias Adobe.

La (s) certificación(es) de experiencia deberá (n) reunir los siguientes requisitos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante
2. Nombre del Contratista
3. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
4. Fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. (Si aplica).
6. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
7. Dirección de correspondencia
8. Teléfonos de contacto
9. Correo electrónico
10. Fecha de expedición, firma y cargo del funcionario o persona competente en la empresa para expedir la certificación.

Para la verificación de la experiencia requerida podrá, igualmente, utilizarse copia de los respectivos contratos **junto** con sus constancias de cumplimiento o copia de las actas de liquidación donde conste el recibo a satisfacción; en todo caso, los documentos mencionados deberán contener la información anteriormente requerida que permita validar la experiencia solicitada.

La verificación se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una promesa de sociedad futura, consorcio o una unión temporal, informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.
- ✓ Cuando se trate de uniones temporales o consorcios se sumarán las certificaciones de experiencia, siempre y cuando éstas cumplan con los requerimientos mínimos especificados en éste numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Nota 1: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección o la fecha de expedición de certificaciones.

Nota 2: De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:10-06-2025

8.1.1. Cuestionario requisitos habilitantes técnicos

1. Sírvasse subir a la plataforma Secop II, la(s) certificación(es) de experiencia conforme a lo solicitado en el numeral 8.1. del presente documento.
2. Sírvasse subir a la plataforma Secop II, el Certificado de Representación Adobe con vigencia no mayor a 60 días al cierre del presente proceso, donde se autoriza al oferente para la comercialización, expedición, renovación y/o activación de las licencias.
3. Sírvasse subir a la plataforma Secop II, debidamente suscrito por el representante legal o persona natural el formato Anexo aceptación especificaciones técnicas, establecida por la entidad, comprometiéndose a su total cumplimiento.

8.1.1.1. Documentos del cuestionario habilitantes técnico

1. Certificación(es) de experiencia
2. Certificado de Representación Adobe
3. Formato aceptación especificaciones técnicas

8.1.2. Cuestionario para el factor económico en la plataforma Secop II

1. Sírvasse manifestar en la plataforma Secop II, el valor total de su oferta, teniendo en cuenta el Anexo de Especificaciones Técnicas, sin que sobrepase el valor oficial estimado por la Entidad para la presente contratación. Este valor debe incluir IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos durante la ejecución del Contrato.
2. Sírvasse diligenciar y adjuntar el Formato Oferta Económica, suscrito por el representante legal, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Valor oferta económica - este valor no debe superar el valor oficial estimado para el proceso de contratación.

Para la presentación de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en moneda oficial conforme lo señala la Ley 31 de 1992
2. Cotizar la totalidad de los bienes, obras y/o servicios, con el cumplimiento total de los requisitos técnicos.
3. Incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, IVA (si aplica), impuestos, tasas, contribuciones y demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se considerarán costos adicionales. No expresarlo claramente se entenderá están comprendidos en el valor de la oferta. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA ENTIDAD lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta según corresponda y así lo aceptará el proponente.
4. Proyectar el valor de la Oferta Económica por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos (garantías).
5. Son de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su Oferta Económica debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota No.1: Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su oferta económica serán corregidos por La Entidad y éste será el valor que tomará La Entidad para efectos de la OFERTA.

Nota N°2: La corrección la realizará La Entidad en el momento de la Evaluación de la Oferta Económica.

Nota N°3: Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de aceptación para éstos.

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN		Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado:10-06-2025

8.2 Cuestionario habilitantes jurídicos

Los requisitos jurídicos serán los establecidos en la sección “Cuestionario” de la Invitación Pública, los cuales deberán ser cumplidos en su totalidad.

8.3 Habilitantes financieros

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece con relación a los indicadores financieros en el marco de procesos de mínima cuantía:

“2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente en la invitación”.

Considerando que la forma de pago del proceso se encuentra estructurada de tal forma que el pago del contrato se realizará en un único pago, una vez se reciba a satisfacción, previa la remisión de la documentación requerida por parte de la entidad, no se hace necesario exigir indicadores de capacidad financiera en el marco del presente proceso.

9. El análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Conforme con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, de acuerdo con la consulta realizada en <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	La fluctuación del dólar afecta los precios de los pagos del servicio	Impacto económico al Contratista	1	2	3	Bajo	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en el tiempo de activación de las licencias	No contar con los servicios de Adobe	1	2	3	Bajo	Contratista

FORMA DE MITIGARLO

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN		Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado:10-06-2025

Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
El contratista proyectará de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Etapas contractual	Durante la ejecución del contrato	Etapas contractual. Revisión cambios monetarios.	Cuando se presente
Supervisión y verificación de la activación de servicios	2	1	3	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Etapas contractual	En la fecha de entrega de las licencias	Durante la etapa de ejecución del contrato	Una única vez

10. Análisis de garantías a exigir en la contratación

El contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

Amparo	Porcentaje sobre el valor del contrato o cuantía	Vigencia
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Vigente por el término de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Nota 1: El contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía y sus amparos, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, conforme a la fecha del acta de inicio del mismo y las modificaciones que se den en la ejecución del mismo.

Nota 2: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.

Nota3: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 4: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 5: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

11. Cobertura de acuerdos comerciales

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en el Portal <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) Si la Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, (ii) Si el valor

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN		Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación		Publicado:10-06-2025

estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Agencia está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	SI	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

12. Compras públicas socialmente responsable

En atención a lo señalado en la Guía de compras Públicas Socialmente Responsables, Versión G-CPSS-02, se identifica que para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta el objeto a contratar, no se hace necesario formular criterios sociales tendientes a la protección y garantía de los derechos humanos ni establecer obligaciones en el proveedor tendientes a mitigar o responder a las consecuencias negativas de sus actividades sobre derechos humanos, debido a que el presente proceso es una prestación de servicios y renovación de licenciamiento de la plataforma AVAYA de la ART, actividad que no tiene impacto.

13. Compras públicas sostenibles con el medio ambiente

Una vez revisado el documento Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente de Colombia Compra Eficiente, Código: CCE-EICP-GI-16 Versión: 01 del 29 de marzo de 2022, se puede determinar que no aplica el impacto ambiental, por su adquisición, asimismo, identificar si el presente proceso está identificado por alguna de las Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad Ambiental del ministerio de ambiente.

<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/Nuevas-fichas-tecnicas-con-criterios-de-sostenibilidad-ambiental-2019-2022.pdf>

14. Compromiso de responsabilidad social

Una vez revisado el documento Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente, se puede determinar que no aplica el impacto social por su adquisición.

Se expide la presente en Bogotá, a los seis (6) de julio de 2026

 Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Código: FM-CT-12
	CONTRATACIÓN	Versión: 06
	Secretaría General - GIT Contratación	Publicado:10-06-2025

Freddy Alejandro Aguas Barbosa
 Coordinador Oficina de Tecnologías de la Información
 Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Daniel Camargo, analista Oficina de Comunicaciones

Revisó: Claudia Martínez

Aprobó: Freddy Aguas

CONTACTO ÁREA SOLICITANTE Daniel Camargo Amézquita	Teléfono 4221030 - Extensión 1501
---	-----------------------------------